

REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS.

Artículo 131, Los Institutos Municipales aprobarán y evaluarán sus programas y acciones, e informaran periódicamente al Alcalde su funcionamiento y los esquemas de mejoramiento.

Los Institutos Municipales dependerán administrativamente de la Secretaria del Ayuntamiento y Gobierno Municipal, y deberán proponer a las comisiones edilicias los manuales de operación.

Los Institutos Municipales forman parte de la administración desconcentrada del municipio, por lo que tienen autonomía en cuanto a su operatividad técnica, y son los siguientes.

I. Instituto Municipal para las Mujeres de Fresnillo.

(...)

Los Institutos Municipales deberán elaborar y mantener vigentes los lineamientos para su operación.